

ción General de Carreteras y Caminos Vecinales, División de Proyectos y Obras, y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias respectivas, todos los días laborables a las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Dirección General de Carreteras, Sección de Contratación y Asuntos Generales, o, en su caso, en la Jefatura de Obras Públicas a que se refiere el proyecto correspondiente, de acuerdo con lo que sobre el particular se indique en las bases de contratación, todos los días laborables a las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día 20 de junio de 1961.

*Relación de obras a contratar por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con expresión del número de relación, carretera, provincia, título del proyecto y presupuesto*

1. C. N. IV de Madrid a Cádiz, Madrid. «Acondicionamiento y paso superior sobre el ferrocarril en los puntos kilométricos 9.900 al 11.200, 38.122.842,50 pesetas.
2. C. N. 340, Cádiz y Gibraltar a Barcelona, Valencia «Pavimentación y riego asfáltico del nuevo acceso a Valencia por el Sur. Trozo segundo entre perfiles 1 al 190 y 237 al 359». Pesetas. 15.191.328,16.
3. C. N. 340, Cádiz y Gibraltar a Barcelona, Valencia «Ensanche y pavimentación con adoquinado mosaico del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 240,7 al 246,640. Pesetas 33.467.976,56.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El Director general, Vicente Cortes.—2.101.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Ebro por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupacion de las fincas que se citan, afectadas por la obra del salto de Lérida, en término municipal de Lérida. Expediente número 1. Sociedad concesionaria: Fuerzas Electricas de Cataluña, domiciliada en plaza de Cataluña, 2, Barcelona.*

Declaradas de urgente ocupación las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa que se tramita por el método de urgencia, motivado por las obras de construcción del salto de Lérida, se ha señalado por esta Comisaria de Aguas el día 21 de junio de 1961, a las diez de la mañana para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente referenciado en cabeza.

En su consecuencia, se hace público que tales trabajos darán comienzo en el día y hora señalados, en la Casa Ayuntamiento de Lérida, sin perjuicio de trasladarse al terreno cuando fuese preciso. Dichos trabajos empezarán por la primera de las fincas de la relación que se inserta a continuación.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, debiendo asistir un representante de la Administración Pública, el señor Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, precisamente por escrito; una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación, acompañada de Perito; los propietarios de las fincas y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 15 de mayo de 1961.—El Comisario Jefe, J. Reguart. 4.453.

*Relación que se cita*

Número de la finca	Propietario	Partida	Clase finca rústica
1	Narciso Nart Corberó, hoy Fco. y Jaime Nart Corberó	Repels	Yermo regadio.
2	Municipio de Lérida	Grañena	Yermo secano a pastos y leñas y camino.
3	Humberto Paláu Idoñez	Repels o Grañena	Yermo regadio.
4	Andrés Ruiz Tello	Repels o Gabernerres	Yermo secano, factible regadio.
5	Casilda Foraster Aldomé	Idem. id.	Regadio.
6	Municipio de Lérida	Repels	Yermo secano.
7	Narciso Nart Corberó, hoy Fco. y Jaime Nart Corberó	Idem	Yermo secano, factible regadio.
8	Miguel Tomás Balaña	Idem	Idem. id.
9	Miguel Arnáu Jové	Idem	Idem. id.
10	Municipio de Lérida	Hostalet	Yermo secano y camino.
11	Mensueto Pons Gelonch y Cecília Cornudella Argelich	Hostalet o Grañena	Regadio.
12	Liberata Ibars Baqué	Hostalet	Idem.
13	Hdos. de Antonio Alió Cortasa	Hostalet o Grañena	Secano, factible regadio.
14	Juan Salvador Paró e Isabel Coll Riera	Hostalet o Canals	Regadio, secano factible regadio.
15	Acequia de Fontanet	Grañena	Acequia.
16	Consolación Ausas-Cirera	Idem	Regadio.
17	Anselmo Liadós Roquet	Idem	Idem.
18	Anselmo Liadós Cortés	Idem	Idem.
19	Municipio de Lérida	Idem	Camino.
20	Anselmo Liadós Cortés	Idem	Regadio.
21	Antonio Serra Farré y Asunción Macarull Capó	Idem	Idem.
22	Trinidad Rius Fabra	Idem	Idem.
23	Antonio Porté Porta y Montserrat Lloplis Nubials	Idem	Idem.
24	Vicente Palau Clot	Idem	Camino.
25	Municipio de Lérida	Idem	Regadio.
26	Antonio Porté Porta y Montserrat Lloplis Nubials	Idem	Soto.
27	Vicente Paláu Clot	Idem	Regadio.
28	Municipio de Lérida	Idem	

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca por la que se anuncia concurso para la cesión de espacios de una parte del edificio de la Estación Marítima del muelle de Poniente en Porto Pi, con destino a instalación de bar, restaurante, cocina y sus anejos.*

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 6 de mayo de 1961 para anunciar concurso público para la cesión de

1.191,05 metros cuadrados en el edificio de la Estación Marítima del muelle de Poniente en Porto Pi, se pone en conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas que el pliego de condiciones que rige el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta (Muelle Viejo, sin número), donde podrá ser examinado en las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado (artículo 57, apartado 1.º, de la Ley del Timbre) y en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Presidente de la Junta, acompañando a

la proposición los proyectos y bocetos sobre mobiliario decorativo, útiles y demás instalaciones complementarias, así como cuantas ventajas ofrezcan para la mejor explotación de los servicios, todo ello acompañado de sus correspondientes presupuestos.

Se acompañará a la vista resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos y a disposición del Presidente de la Junta fianza provisional por un importe de 50.000 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en las oficinas indicadas hasta las doce horas del día en que termine el plazo de treinta días incluidos los festivos, y contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y si aquel fuere feriado el primer día hábil.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones y ante la Mesa constituida por el Presidente de la Junta, que la presidirá; el Ingeniero Director, el Abogado del Estado, el Delegado en la Junta de la Intervención General de la Administración del Estado y el Secretario Contador, con asistencia del Notario designado por el Ilustre Colegio Notarial de Baleares.

Los documentos que se unirán a la proposición serán: Los acreditativos de la personalidad del o de la Sociedad proponente, y en caso de obrar una persona en su representación deberá acreditarse la misma con el poder o escritura previamente tasanteados por la Abogacía del Estado; los justificativos de hallarse al corriente del pago de Seguros sociales, contribuciones y, en general, cuantos sean precisos para acreditar los requisitos legales en este tipo de licitación; certificación expedida por el Sindicato Provincial de Hostelería en su grupo de cafés, bares y similares, acreditativo del tiempo en que el proponente lleve dedicado a servicios de análoga naturaleza con absoluta moralidad y buena conducta, y, por último, declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en los casos de incompatibilidad que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911, modificada por la de 20 de diciembre de 1952.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... domiciliado en ..... calle ..... número ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la cesión de espacios en el edificio de la Estación Marítima de viajeros en el muelle de Poniente en Porto Pi, del puerto de Palma de Mallorca, con destino a instalación de bar, restaurante, cocina y sus anejos, se comprometo a pagar un canon anual de ..... pesetas por metro cuadrado y al propio tiempo acompaño los bocetos y modelos de mobiliario, útiles y demás mejoras que me comprometo a instalar y cuyo presupuesto global asciende a la cantidad de ..... pesetas, con estricta sujeción al pliego de condiciones referenciado y a la legislación vigente en materia de contratación administrativa.  
(Fecha y firma del proponente.)

Palma de Mallorca, 16 de mayo de 1961.—El Presidente, Rafael Villalonga Blanes.—El Secretario Contador, Antonio Círerol Thomas.—2.103.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de marzo de 1961 sobre analogías en disciplinas de los estudios de la Licenciatura de Farmacia a efectos de Tribunales de tesis doctorales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación en la petición formulada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, sobre analogías en disciplinas de los estudios de la Licenciatura de Farmacia.

Este Ministerio ha resuelto declarar asignaturas análogas a la de «Microbiología aplicada», 1.º y 2.º, de la Facultad de Farmacia, las de «Higiene y Sanidad», «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina, a los únicos y exclusivos efectos de formación de Tribunales para juzgar las tesis doctorales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de mayo de 1961 por la que se constituye un Patronato y una Comisión para la organización de la conmemoración del IV centenario de la muerte de Alonso Berruguete

Ilmo. Sr.: El IV centenario de la muerte del gran escultor Alonso Berruguete debe ser conmemorado con la solemnidad y realce debidos al significado que en el arte tiene tan prodigioso escultor.

Para la más eficaz realización de este propósito conviene constituir un Patronato que tenga a su cargo la organización y coordinación de las actividades que se estimen convenientes y en el que esten representadas las Entidades y personas más vinculadas a su memoria.

En su virtud

Este Ministerio ha acordado:

1.º Constituir un Patronato que tendrá a su cargo la conmemoración del IV centenario de la muerte de Alonso Berruguete, del cual será Presidente el titular del Departamento y Vicepresidente el Director general de Bellas Artes, y del que formarán parte como Vocales: El Gobernador civil de Palencia, el Gobernador civil de Valladolid, el Presidente de la Diputación Provincial de Palencia, el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palencia, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, el Presidente de la Comisión de Monumentos de Palencia, el Presidente de la Comisión de Monumentos de Valladolid, el Director del Museo Nacional de Escultura de Valladolid, el Presidente de la Real Academia de la Purísima Concepción de Valladolid el Alcalde de Paredes de Nava (Palencia), el Marques de Lozoya, el Director del Museo Lázaro Galdiano, don José María Azcárate, Catedrático de «Historia del Arte» de la Universidad de Valladolid; la señorita María Elena Gómez Moreno, don Esteban García Chico, cronista de Valladolid, y el Subdirector del Museo Nacional de Escultura de Valladolid.

2.º Designar una Comisión Permanente de este Patronato, encargada de las realizaciones que se acuerden, y que presidirá el Director general de Bellas Artes e integrarán como Vocales: El Director del Museo Nacional de Escultura de Valladolid, el Director del Museo Lázaro Galdiano, la señorita María Elena Gómez Moreno y don José María Azcárate.

3.º Actuará como Secretario del Patronato y de la Comisión Permanente el del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Bellas Artes.

4.º Queda autorizado el Director general de Bellas Artes para adoptar las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de mayo de 1961 por la que se fija el precio de venta del texto autorizado para los estudios de Formación Profesional Industrial, tercer curso del grado de Aprendizaje, «Organización Laboral y Relaciones Humanas», original de las Escuelas Profesionales «Jesús Obrero», de Vitoria.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos,

Este Ministerio ha tenido a bien señalar en veintiséis pesetas el precio de venta del texto aprobado para el tercer curso del grado de Aprendizaje Industrial «Organización Laboral y Relaciones Humanas», original de las Escuelas Profesionales «Jesús Obrero», de Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.